



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2026 (MINUTA 49)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

- 1/ 689.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL MUSEO DE LA CIUDAD, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA. EXPTE. C/050/CON/2026-130 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Expediente nº: C/050/CON/2026-130. S.A.R.A.
Asunto: Expediente de Contratación



Tipo de Contrato: Servicios
Objeto: Servicio de recepción, control y servicios auxiliares en el museo de la ciudad, biblioteca municipal, centros culturales y otros espacios públicos en los que se desarrollen actividades organizadas por el área de cultura a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios.
Interesado: Concejalía de Educación y Cultura
Procedimiento: Aprobación del expediente de Contratación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad., referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- Providencia de inicio
- Propuesta del servicio
- Informe insuficiencia medios
- Informe de necesidad
- Informe no división en lotes
- Informe tramitación por urgencia
- Memoria económica
- Pliego de prescripciones técnicas y anexos
- Pliego de cláusulas administrativas
- Propuesta de gasto
- Informe de reparto de anualidades
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Retención de crédito corriente futuro nº 2/2026 2/2026000001916 por importe de 31.387,70 euros
- Retención de crédito corriente futuro nº 2/2026 2/2026000001917 por importe de 250.573,61 euros para el ejercicio 2027 y de 223.845,98 euros para el ejercicio 2028.
- Informe de Advertencia de la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos.
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización de intervención

Segundo. - Se informa que en el expediente se cuenta con informe de Advertencia de la Dirección General de contabilidad y Presupuestos de fecha 17 de junio de 2026, firmado por el Adjunto a la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos en el que se hace constar lo siguiente:

“Para el presente caso, quien suscribe, señala que el SERVICIO DE RECEPCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL MUSEO DE LA CIUDAD, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA no ha sido previsto en la Memoria de la Concejalía respectiva realizada con



ocasión de la elaboración del Presupuesto 2026. Se resalta que el importe correspondiente a las anualidades 2027 y 2028 se eleva en el mismo orden hasta los 250.573,61 euros y 223.845,98 euros. Estos importes impactan significativamente en el equilibrio presupuestario de los presupuestos futuros además de la ya valorada inestabilidad presupuestaria”.

Tercero.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

Contrato de:	Obras
Procedimiento:	Abierto con Pluralidad de Criterios
Tramitación:	Urgente
Tipo de licitación:	De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio Promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 505.807,29 euros, de los que 418.022,56 euros se corresponde con el importe principal y 87.784,73 euros con el IVA.
Valor estimado del contrato:	634.885,30 euros
Duración:	24 meses

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE RECEPCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL MUSEO DE LA CIUDAD, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA (C/050/CON/2026-130 S.A.R.A), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 505.807,29 euros, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26 3341 22799		
Nº PROPUESTA DEL GASTO: 2026000001104		
RC. CORRIENTE 2/2026000001916	Anualidad 2026	31.387,70 €
RC. FUTURO 2/2026000001917	Anualidad 2027	250.573,61 €
RC. FUTURO 2/2026000001917	Anualidad 2028	223.845,98 €

La autorización o realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

2/ 690.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMINO PEATONAL, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE. EXPTE. C/002/CON/2025-156.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores



y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

EXPEDIENTE N°:	C002/CON/2025-156
ASUNTO:	Expediente de contratación
TIPO DE CONTRATO:	Obras
OBJETO:	Camino peatonal, acondicionamiento de terreno, demolición de puente y construcción de nuevo puente
INTERESADO:	Concejalía de urbanismo, vivienda, patrimonio y mantenimiento de la ciudad.
PROCEDIMIENTO:	Aprobación del expediente de contratación

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad., referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Providencia de inicio
- Memoria de expediente
- Informe de necesidad
- Pliego de prescripciones técnicas
- Anexo 1 al pliego de prescripciones técnicas (Nota Informativa)
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Proyecto / Informe de disponibilidad de terrenos
- Certificado de replanteo
- Propuesta de aprobación de gasto
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio corriente expediente número 2/2026000001269 a imputar con cargo a la aplicación 30 1512 63200, del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 373.131,74€
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 12/411 de aprobación del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud de fecha 20 de mayo de 2025.
- Informe Jurídico de fecha 15/06/2026.
- Informe de fiscalización de intervención de fecha 17/08/2026 con observaciones no suspensivas tomadas en consideración y trasladadas según corresponde, al servicio promotor.

Tercero. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:



CONTRATO DE:	Obras
PROCEDIMIENTO:	Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios
TRAMITACION:	Ordinaria
TIPO DE LICITACION:	De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio Promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 373.131.74 euros, de los que 308.373,34 euros se corresponde con el importe principal y 64.758,40 euros con el IVA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	308.373,34 euros
DURACIÓN:	Seis meses

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para las OBRAS CAMINO PEATONAL, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE (Expte. C002/CON/2025-156), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.

Segundo. - Autorizar un gasto por importe de 373.131,74 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:



Aplicación Presupuestaria	Retención de crédito	Importe
30 1512 61900	2/2026000002171	373.131,74 €

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 1512 61900, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto, por importe de 373.131,74 €.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

3/ 691.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN EN NAVIDAD DE LA PAPANOELADA MOTERA SOLIDARIA. EXPTE. C/047/CON/2026-050.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C047/CON/2026-050
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO. SERVICIOS
Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN EN NAVIDAD DE LA PAPANOELADA MOTERA SOLIDARIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL



ARTÍCULO 159 DE LA LCSP, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Interesado: CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- MEMORIA ECONÓMICA
- INFORME DE NECESIDAD
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORMES DE NO DIVISIÓN EN LOTES
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTO CONTABLES:
 - o Propuesta del Gasto: 20260000000475
 - o RC Corriente: 2/2026000000686 (anualidad 2026), por importe de 18.876,00 €.
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE INTERVENCIÓN, con observaciones que han sido tomadas en consideración.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP).
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 18.876,00 € incluido el 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal.
- Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 46.800,00 €.
- Duración. El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por dos años más.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25 y 26, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 LCSP.

Es por lo que,

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN EN NAVIDAD DE LA PAPANOELADA MOTERA SOLIDARIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Expte. C/047/CON/2026-050) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto, por importe de 18.876,00 €, IVA incluido (tipo impositivo del 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 51-9242-22799 "Participación Ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"		
PROPUESTA DEL GASTO: 20260000000475		
RC CORRIENTE 2/2026000000686	Anualidad 2026	18.876,00 €

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles."



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 692.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES Y GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES, SA Y MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, SA. EXPTE. C/048/CON/2026-063.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2026-063.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2024, 2025 y 2026 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES Y GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES SA y MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA SA



Interesado: CONCEJALÍA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Festejos y Educación, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes, **Hechos:**

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- MEMORIA DEL SERVICIO
- ANEXO 1 ESTUDIO ECONÓMICO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO 1
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS E INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES.
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- PROPUESTA DE GASTO
- INFORME DISTRIBUCION DE ANUALIDADES
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, POR IMPORTE DE 39.993,09 €, (Expediente 2/2026000001913)
- RC PRESUPUESTO FUTURO, POR IMPORTE TOTAL DE 19.996,54 €, (Expediente 2/2026000001914)
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

- Presupuesto base de licitación: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 59.989,63 € (IVA incluido), que se desglosa en las siguientes cantidades, 49.578,21 € en concepto de principal más un importe de 10.411,42 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo del 21%).

- Valor estimado del contrato: 49.578,21 € iva excluido

- Duración: La duración del presente contrato se establece para un periodo de dos años, desde la formalización del contrato, sin que se prevea prorrogas alguna.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 21, 25.1.a) y 116 y siguientes, 119, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelva:

Primero. - Aprobar el expediente para el CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES Y GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES SA Y MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA SA, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios (Expte. C048/CON/2026-063), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado citado.

Segundo. - Autorizar un gasto por importe de 59.989,63 €, (I.V.A. incluido 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación., de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



Aplicación presupuestaria: 10-9312-22799-. Fiscalización. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Numero de propuesta del gasto: 20260000000577
RC 2/2026000001913 - PRESUPUESTO CORRIENTE
Año del presupuesto: 2026
IMPORTE TOTAL: 39.993,09€

RC 2/2024000001914 PRESUPUESTO FUTURO
Año del presupuesto: 2027
IMPORTE TOTAL: 19.996,54€

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 9312 22799 de acuerdo a la retención de crédito practicada al efecto.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 693.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIS) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-143.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Expediente N°: C048/CON/2026-143
Asunto: Expediente de Contratación



Tipo de Contrato: Mixto Servicio y Suministro
Objeto: Mantenimiento y Suministro de sistemas de alimentación interrumpida (SAIs) para el ayuntamiento de Móstoles.
Interesado: Concejalía de digitalización, nuevas tecnologías y archivo.
Procedimiento: Aprobación del Expediente de Contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Providencia de inicio
- Memoria de expediente Servicio
- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria Económica
- Informe Insuficiencia de Medios
- Informe no división en lotes
- Propuesta de aprobación de gasto
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio corriente expediente número 2/2026000001959 a imputar con cargo a la aplicación 17 9261 22799, del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 1.781,25 €
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio corriente expediente número 2/2026000001961 a imputar con cargo a la aplicación 17 9261 62329, del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 12.000 €
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio futuro expediente número 2/2026000001960 a imputar con cargo a la aplicación 17 9261 22799, del presupuesto municipal para el ejercicio 2027, por importe de 26.718,75 €
- PCAP
- Informe de fiscalización de intervención con observación no suspensiva tomada en consideración y trasladada al servicio promotor.
- Informe jurídico

Tercero.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

CONTRATO DE:	Mixto Servicio y Suministro
PROCEDIMIENTO:	Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios
TRAMITACION:	Ordinaria
TIPO DE LICITACION:	De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio Promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 40.500,00 euros, de los que 33.471,07 euros se corresponde con el importe principal y 7.028,93 euros con el IVA.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	50.206,61 euros
DURACIÓN:	48 meses

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para el MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (SAIs) (C048/CON/2026-143), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 40.500,00 euros, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº Propuesta de gasto : 20260000001002	Nº Propuesta de gasto : 20260000001168
RC nº : 2026000001959	RC nº : 2026000001961
Ejercicio: 2026	Ejercicio: 2026
Importe: 1.781,25 euros	Importe: 12.000 euros
Aplicación Presupuestaria: 17 9261 22799	Aplicación Presupuestaria: 17 9261 62329

El contrato se estructura en las siguientes anualidades:



Anualidad 2026	13.781,25 euros
Anualidad 2027	7.125 euros
Anualidad 2028	7.125 euros
Anualidad 2029	7.125 euros
Anualidad 2030	5.343,75 euros
TOTAL	40.500 EUROS

Respecto de ejercicios posteriores al 2026, la aprobación o realización de gastos plurianuales quedará en todo caso condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así pues, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación.

Tercero. - *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

6/ 694.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO, Nº 4 Y CALLE MORALEJA DE EN MEDIO S/N EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2025-205.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).



Expediente nº C002/CON/2025-205
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS
Objeto: OBRAS "DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO S/N EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Adjudicación del contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía que figura como interesada, referente al contrato mencionado, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:*

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/325, adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 2026, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto simplificado), del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 101.859,19 € desglosado en 84.181,15 € en concepto de principal y 17.678,04 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración

- Valor estimado contrato: 378.261,74 €

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ SEMANAS (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo).

TERCERO. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 04 de mayo de 2026. Una vez finalizado el plazo



de presentación de ofertas, el 25 de mayo de 2026, se presentaron proposiciones, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

1. CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L. con CIF B 13433917
2. CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con CIF B 05124516
3. GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L con CIF B 16759672

CUARTO. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico único (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles:

1. CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L.
2. CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.
3. GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L

A continuación, el Presidente de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por las tres licitantes admitidas en el procedimiento.

Vistas las ofertas, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª del PCAP para determinar que las ofertas están incursas en presunción de anormalidad.

Finalizados los cálculos, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad, identificar la oferta presentada por la mercantil GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L., como incursa en presunción de anormalidad y requerir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 LCSP en un plazo de siete días hábiles, que justifique su oferta; dando traslado de las ofertas y documentación perteneciente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad para su estudio y emisión de informe al respecto.

QUINTO. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, se procede a la lectura del informe técnico sobre las ofertas presentadas emitido por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 23 de junio de 2026, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión “in aliunde” y que en lo que aquí interesa:

“.....A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149.4 de la citada Ley de Contratos que establece “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas



desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, se entiende ha de procederse a la exclusión de la proposición presentada por CONSTRUCCIONES ANGEL NAVARRO, S.L. al estar incurso en oferta anormal o desproporcionadas, procediéndose a la valoración del resto de ofertas.

En los términos anteriores, se procede a la valoración del resto de ofertas.

EMPRESAS	CRITERIO ÚNICO
GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L.	100,00
CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.	76,40

A la vista de anterior, la empresa GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 65.661,00 € + 13.788,81 € IVA”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, del presente procedimiento a la mercantil CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente de la puntuación obtenida a las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; en último lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposición presentada por la mercantil GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L., según lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

Oferta económica, aplicable al presupuesto de licitación:

Precio (sin IVA): (en letra) SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (en número) 65.661,00 €.

I.V.A.: (en letra) TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (en número) 13.788,81 €.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y previo Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, por el Servicio de Contratación, se requirió a la mercantil GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L.(CIF B16759672), como licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para el CONTRATO DE OBRAS “DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS



MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO N°4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO S/N EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar, según se establece en la Cláusula 20ª de las contenidas en el PCAP, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentos acreditativos de la personalidad jurídica, y de la representación, de no estar incurso en prohibición para contratar, relativos a la clasificación o de la solvencia y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido una garantía definitiva y garantía complementaria por importe total de 3.283,05 € exigidas según se determina en la Cláusula 11 del PCAP.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP.

SÉPTIMO. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

OCTAVO. - Se ha emitido informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERA. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDA. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil propuesta como adjudicataria, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERA. - La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

CUARTA. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento a la mercantil CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de CONTRATO DE OBRAS “DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO S/N EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES (C002/CON/2025-205) a la mercantil GRUPO ARKO PROYECTOS INTEGRADOS, S.L.(CIF B16759672), por un importe de 65.661,00 €, más 13.788,81€, en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario e incorporada al expediente

TERCERO. - Disponer un gasto por importe de por un importe de 79.449,81€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 40-9228-62200 (Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones), de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2026000000708).

CUARTO. - Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

71 695.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE TEST PARA CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS. EXPTE. C/028/CON/205-343.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/028/CON/2025-343
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE TEST PARA CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
Interesado CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD.
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 5/450, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

- Presupuesto base de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a 10.254,50 € DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) más el tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 2.153,45 € (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) lo que hace un total de 12.407,95 € (DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Importe máximo.



- Valor estimado del contrato:

Según la documentación obrante en el expediente remitida por la unidad gestora de la contratación, se establece como Valor estimado del contrato la cantidad de 15.381,75 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) importe calculado conforme a lo establecido conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, para la duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por UN AÑO.

- Duración: La duración del contrato se fija en DOS AÑOS, contados a partir de su formalización o de la fecha que se establezca en el mismo. El periodo de ejecución del contrato coincidirá con la duración del mismo. Se establece la posibilidad de prórroga por un plazo que no podrá exceder de UN AÑO.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 12 de junio de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de junio de 2026. Así, durante el citado plazo, se ha recibido una única proposición:

- BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.N.E., CIF B-85596062

Cuarto. - Con fecha 30 de junio de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO UNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA).

Se informa, por el Presidente de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procede a la apertura de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante, dando lectura, de la única oferta presentada y admitida en el procedimiento, cuyo resumen, una vez aplicadas las fórmulas de valoración la puntuación obtenida por la licitante admitida es la siguiente:



MERCANTIL	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
BARBA CARRERETERO JUAN CARLOS, S.L.	49	51	100

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, trasladar al órgano de contratación, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L., según lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. - Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha 6 de julio de 2026, se procedió a “REQUERIR a la mercantil BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.N.E., CIF B-85596062, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”.

Sexto. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo. - Consta en el expediente Informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de Móstoles.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).



Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por la mesa de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 4. 4ª del artículo 159 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.N.E., CIF B-85596062 la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resulto completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del art.150, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Quinto. - No habiendo sido solicitada la suspensión del procedimiento de contratación, procede continuar con el procedimiento en la fase de adjudicación.

Sexto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Séptimo. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE TEST PARA CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte. C/028/CON/2026-343), a BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L.N.E., CIF B-85596062, por un importe máximo de 10.254,50 € DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) más el tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 2.153,45 € (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) lo que hace un total de 12.407,95 € (DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS). para el plazo de duración del



contrato que se extenderá por DOS AÑOS MESES desde la fecha de su formalización (sin posibilidad de prórroga), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario incorporada al expediente

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe de 12.407,95 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 46-3111-22799 “Promoción de la salud” del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2026 y 2027, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 46-3111-22799		
PROPUESTA DEL GASTO: 20250000003579		
RC.CORRIENTE 2/2026000000209	Anualidad 2026	4.652,99 €
RC.+CORRIENTE 2/2026000000209	Anualidad 2026	0,01€
RC. FUTURO 2/2026000000210	Anualidad 2027	6.203,97 €
RC. FUTURO 2/2026000000210	Anualidad 2028	1.550, 99 €

La autorización o realización de estos gastos PLURIANUALES queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para esos ejercicios aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 696.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS**



**METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD
PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS
INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONALES DEL
PIR 2025-2026, POR LOTES. LOTE 5 (HOJA QUITANIEVES PARA
VOLQUETE, EXTENDEDORA DE SAL PARA VOLQUETE Y
PROYECTO HOMOLOGACIÓN ITV). EXPTE. C/037/CON/2024-242
SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/037/CON/2024-242 (SARA).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2022-2026. POR LOTES. LOTE 5.
Interesado: CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación Lote 5 del contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejala interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:*

Primero. - Por acuerdo Núm. 9/907 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.



- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación: 1.122.952,80 €.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 1.122.952,80 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 194.892,64€.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 5- Hoja quitanieves para volquete, extendedora de sal para volquete y proyecto homologación ITV es el siguiente

LOTE 5: Hoja quitanieves para volquete, extendedora de sal para volquete y proyecto homologación ITV

- *Importe: 51.893,70€*

- Financiación del contrato:

Este contrato viene financiado por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 de la Actuación denominada “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD” a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local) y el Ayto. de Móstoles, correspondiente al período 2022-2026, por un importe total de un millón ciento veintidós mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (1.122.952,80 €), aportando:

- *Comunidad de Madrid, el 95,00% del total, es decir, un millón sesenta y seis mil ochocientos cinco euros con dieciséis céntimos (1.066.805,16 €).*
- *El Ayuntamiento de Móstoles, el 5,00% restante, es decir, cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (56.147,64 €).*

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 928.060,17€. Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente Lote 5- Hoja quitanieves para volquete, extendedora de sal para volquete y proyecto homologación ITV es el siguiente:

LOTE 5: Hoja quitanieves para volquete, extendedora de sal para volquete y proyecto homologación ITV; Valor estimado de contrato, 42.887,36 €, calculado para los tres meses de duración de contratación del Lote 1, todo ello sin incluir el IVA



- Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato será de 3 meses contado a partir de del plazo de entrega para la recepción formal del vehículo o maquinaria de que se trate

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 23 de octubre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición al Lote 1 las siguientes mercantiles:

- MACVIAL MAQUINARIA, S.L. CIF B 25700378
- BUCHER IBÉRICA, S.L.U. CIF B 79420568

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas al Lote 5 por la mercantiles MACVIAL, S.L y BUCHER IBÉRICA, S.L.U.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento. Vistas las ofertas económicas presentas por las licitantes, la Mesa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Quinto- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, procedió a la lectura del Informe del Sobre o Archivo electrónico nº2 (Oferta económica) de las dos ofertas admitidas al procedimiento, emitido por el Jefe del Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 1 de diciembre de 2025

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas al Lote 1 procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; r, la adjudicación en favor de la



proposición presentada al Lote 5, por la mercantil -MACVIAL MAQUINARIA, S.L.. CIF B 25700378, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada que obra en el expediente.

Sexto. - La Mesa de Contratación, con fecha 10 de diciembre de 2025, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 2/327 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 5 de mayo de 2021, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), modificado por el Decreto de Alcaldía 958/26 de 1 de abril, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027, así como el Acuerdo 3/249 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de abril de 2026 por el que se delegan las competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales delegados, decretase REQUERIR a la mercantil MACVIAL MAQUINARIA, S.L.. CIF B 25700378 como licitador que ha presentado la mejor oferta para el Lote 1 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.140,21€, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Séptimo: Mediante DECRETO 3409/25 de la Concejal delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, de fecha 19 de diciembre de 2025, se acordó el requerimiento al propuesto como adjudicatario en los términos vistos en el hecho Sexto anterior, ordenando que por el Servicio de Contratación se continuase con la tramitación legalmente preceptiva

Octavo: Con fecha, 22 de diciembre de 2025, el Servicio de Contratación, publico el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido. En esa misma fecha la mercantil propuesta como adjudicataria dio lectura, dándose por notificada, al mencionado Requerimiento a ella dirigido. En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento el propuesto como adjudicatario para presentar la requerida documentación justificativa, vencía el 9 de enero de 2026.



Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, no procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo.- Como consecuencia de ello, en la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de enero de 2026, el Secretario de la misma procedió la lectura del informe técnico relativo al Lote 5 (Hoja quitanieves para volquete, extendedora sal para volquete, proyecto homologación itv) emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 20 de enero de 2026.

Visto el meritado informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose requerir la documentación previa preceptiva a la proposición presentada al Lote 5 (Hoja quitanieves para volquete, extendedor sal para volquete, proyecto homologación itv), por la mercantil BUCHER IBÉRICA, S.L.U., según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada, incorporada al expediente.

Undécimo: La Mesa de Contratación, con fecha 26 de enero de 2026, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 2/327 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 5 de mayo de 2021, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), modificado por el Decreto de Alcaldía 958/26 de 1 de abril, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027, así como el Acuerdo 3/249 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de abril de 2026 por el que se delegan las competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales delegados, decretase REQUERIR a la mercantil BUCHER IBÉRICA, S.L.U. CIF B 79420568. como licitador que ha presentado la mejor oferta para el Lote 1 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.144,37€, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



Duodécimo: Mediante 193/26 de la Concejal delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, de fecha 19 de diciembre de 2025, se acordó el requerimiento al propuesto como adjudicatario en los términos vistos en el hecho Undécimo anterior, ordenando que por el Servicio de Contratación se continuase con la tramitación legalmente preceptiva

Decimotercero: Con fecha, 28 de enero de 2026 el Servicio de Contratación, publico el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido. En esa misma fecha la mercantil propuesta como adjudicataria dio lectura, dándose por notificada, al mencionado Requerimiento a ella dirigido. En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento al propuesto como adjudicatario para presentar la requerida documentación justificativa, vencía el 11 de febrero de 2026

Decimocuarto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Decimoquinto. – La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026 procedió a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto coma adjudicatario, considerándola completa.

Decimosexto. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

Decimoséptimo. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato de fecha 8 de mayo de 2026.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil BUCHER IBÉRICA, S.L.U. CIF B 79420568, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación



Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Tener por renunciada la oferta presentada por la mercantil MACVIAL MAQUINARIA, S.L. CIF B 25700378, por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de documentación previa a la adjudicación efectuado con fecha 22 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	33-9202-62900	
	Denominación	Servicios Generales Concejalía Obras, Infra., Mant. Vías P. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material	
Proyec. de Gasto	Código	2433920201	
	Denominación	Adquisición de maquinaria y vehículos de emergencia para inclemencias meteorológicas y situaciones de excepcionalidad provocadas por diversos fenómenos climáticos	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	51.893,70 €		
2026		51.893,70 €	18/05/2026 - 17/08/2026
2027			



2028			
TOTALES			

TERCERO: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2022-2026. POR LOTES. LOTE 5. (Expte. C/037/CON/2024-242 S.A.R.A), a la mercantil COMPAÑÍA BUCHER IBÉRICA, S.L.U. CIF B 79420568, por un importe, de 51.893,70€ IVA incluido para el plazo de TRES MESES desde contado a partir de del plazo de entrega para la recepción formal del vehículo o maquinaria de que se trate, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario que obra en el expediente.

CUARTO: Disponer un gasto por importe de 51.893,70 €, (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación LOTE 5: Retroexcavadora, dúmper y manipulador telescópico, estando prevista a financiación del contrato del citado LOTE 5, según el servicio Municipal promotor y la Oficina de control presupuestario del Ayuntamiento de Móstoles, del siguiente modo:

- RC Corriente ejercicio 2026: aplicación presupuestaria 33 9202 62900. (Expediente 2/2026000001703).

QUINTO: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 697.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE Nº 1 (ESCUELA INFANTIL). EXPTE. C/087/CON/2026-159 (11-019).**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C/087/CON/206-159 (11-019).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS.
Objeto: SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, POR LOTES. EL COLUMPIO. LOTE Nº 1. (Expte. 11-019).
Interesado: Concejalía de Educación.
Procedimiento: Cuarta prórroga del contrato. LOTE N º 1
Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2026.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

PRIMERO.- Por Acuerdo Núm. 34/502 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, LOTE Nº 1: ELCOLUMPIO (Expte. 11-019), a la mercantil HADALUNA GESTIÓN EDUCATIVA, S.L., con C.I.F. B-86052818, por un plazo de duración desde la formalización del contrato y hasta el 31 de agosto de 2016 y por un presupuesto global por curso de 772.895,20 € de acuerdo con los siguientes importes: Precio de escolaridad: 214,64 € mensuales, Precio de horario ampliado (hasta 3 h. diarias): 12,00 € cada ½ hora, mensuales y Precio comedor: 80,00 € mensuales; formalizándose dicho contrato, el 21 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/400, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2016, aprobó la PRÓRROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 1 se refiere, por un plazo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2016, hasta el 31 de agosto de 2018, por un importe máximo de 660.827,72 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.



TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/321, adoptado en sesión celebrada el 12 de junio de 2018, aprobó la SEGUNDA PRORROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "IX" Y "X" DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 1 se refiere, por un plazo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el 31 de agosto de 2021, por un importe máximo de 1.213.708 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 13/581, adoptado en sesión celebrada el 6 de julio de 2021, aprobó la TERCERA PRORROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "IX" Y "X" DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 1 se refiere, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2021, hasta el 31 de agosto de 2026, por un importe máximo de 3.114.946,88 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

QUINTO.- El precio del contrato ha estado sometido a sucesivas revisiones, aprobadas por el Órgano de Contratación, siendo la última, hasta la fecha, la DECIMOCUARTA REVISIÓN DE PRECIOS, aprobada por Acuerdo Núm. 8/365, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, para el curso escolar 2025-2026, con la variación experimentada por el IPC, de abril de 2011 a abril de 2025, del 30 % para escolaridad y horario ampliado; mientras que, la variación del IPC para el mismo periodo y, para comedor, ha sido del 54, 80 no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada, debiendo ser tomado como referencia la fecha de adjudicación según el artículo 79.3 de la LCSP

De acuerdo con lo anterior, los datos resultantes fueron los siguientes:

HADALUNA GESTION EDUCATIVA, S.L.

E. I. EL COLUMPIO

	PRECIO UNITARIO (adjudicación)	AÑO	IPC	INCREMENTO 1000/0	INCREMENTO 85 %/0 IPC	PVP RESULTANTE
Escolaridad	214,64 €	2011-2025	30%	64,39 €	54,73 €	269,37 €
H. Ampliado	12,00€	2011-2025	30%	3,60 €	3,06 €	15,06 €
Comedor	80,00 €	2011-2025	54,80%	43,84 €	37,26 €	117,26€

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2026, tuvo entrada en el Departamento de Contratación, propuesta de inicio de expediente de prórroga del contrato, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, suscrita con fecha.14 de julio de 2026, por la Directora de Educación con el visto bueno de la Concejala de educación y Cultura en la que se aluden a las condiciones que se establecen para la prórroga, que son:



- Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.
- El importe de la prórroga asciende a 768.201,83 €, exento de IVA, según el siguiente desglose:
 - o Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026: 209.509,59 €
 - o Del 1 de diciembre de 2026 al 31 de agosto de 2027: 558.692,24 €

A dicha propuesta se acompañaba, en lo que aquí interesa, la siguiente documentación:

- Propuesta de aceptación de prórroga, suscrita el 27 de mayo de 2026, por la Directora de Educación, por la que se solicita a la mercantil adjudicataria la aceptación de la prórroga.
- Documento suscrito por la representación de HADALUNA GESTIÓN EDUCATIVA S.L., presentado en el REGAGE26 e00064559177, de esta Corporación, con fecha 10 de julio de 2026, en el que se viene a constatar la voluntad explícita de la empresa para continuar con la gestión del servicio, aceptando la prórroga del contrato desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

SEXTO.- En el expediente obran los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Gasto número 20260000001272, con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3231-227.99, (RC CORRIENTE 2/2026000002046 y RC FUTURO 2/2026000002047).

SEPTIMO .- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: GESTIÓN DE SERVICIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato de Gestión de Servicios, en la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), legislación aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En su virtud, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la LCSP.



II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En lo que se refiere a la posibilidad de prórroga del contrato, la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecía, bajo el epígrafe “Duración y prórroga del contrato”, a su tenor literal, lo siguiente:

“La duración del contrato será la que figura en el apartado 18 del Anexo I.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, si así se indica en el apartado 18 del Anexo I, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Por su parte el apartado 18 del Anexo I establecía literalmente que:

“La duración del contrato será desde la formalización hasta el 31 de agosto de 2016. La gestión de la Escuela coincidirá con los cursos escolares, si bien desde la formalización del contrato la empresa adjudicataria gestionará la documentación de las solicitudes de matrícula recibidas.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por acuerdo de ambas partes por periodos de duración máxima igual a la inicial, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder del plazo de 25 años previsto por el artículo 254.b) de la LCSP”.

Por otra parte, la cláusula tercera del contrato formalizado el 17 de junio de 2011, establece que el plazo de ejecución del presente contrato será desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2016 y que el contrato podrá prorrogarse por periodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años en total.

Dichas Cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 254 de la LCSP, que regula la duración del contrato de gestión de servicios públicos, disponiendo que el mismo no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

IV.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de



Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la CUARTA PRÓRROGA del contrato de GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” y “X” DE MÓSTOLES (LOTE Nº 1), adjudicado a la mercantil HADALUNA GESTIÓN EDUCATIVA, S.L., con C.I.F. B-86052818, por un período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027 y por un importe máximo de 768.201,83€, exento de IVA; todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 768.201,83 €, exento de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, según el siguiente desglose:

- Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026: 209.509,59 €
- Del 1 de diciembre de 2026 al 31 de agosto de 2027: 558.692,24 €

Por lo que respecta al importe correspondiente a la anualidad 2027, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 174 LHL.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 698.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE Nº 2 (ESCUELA INFANTIL OSA MAYOR). EXPTE. C/087/CON/2026-160 (11-019).



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C/087/CON/2026-160 (11-019).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS.
Objeto: SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, POR LOTES. ESCUELA INFANTIL OSA MAYOR. LOTE Nº 2 (Expte. 11-019).
Interesado: Concejalía de Educación.
Procedimiento: Cuarta prórroga del contrato. LOTE N º 2
Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2026.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

PRIMERO.- Por Acuerdo Núm. 34/502 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES, LOTE Nº 2: ESCUELA INFANTIL OSA MAYOR (Expte. 11-019), a la mercantil LÚDICO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con C.I.F. F-83307686, por un plazo de duración desde la formalización del contrato y hasta el 31 de agosto de 2016 y por un presupuesto global por curso de 786.456,00 € de acuerdo con los siguientes importes: Precio de escolaridad: 220,00 € mensuales, Precio de horario ampliado (hasta 3 h. diarias): 12,00 € cada ½ hora, mensuales y Precio comedor: 80,00 € mensuales; formalizándose dicho contrato, el 17 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/399, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2016, aprobó la PRÓRROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 2 se refiere, por un plazo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2016, hasta el 31 de agosto de 2018, por un importe máximo de 685.489,24 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/322, adoptado en sesión celebrada el 12 de junio de 2018, aprobó la SEGUNDA PRORROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES



“IX” Y “X” DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 2 se refiere, por un plazo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el 31 de agosto de 2021, por un importe máximo de 1.263.740,00 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/580, adoptado en sesión celebrada el 6 de julio de 2021, aprobó la TERCERA PRORROGA del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” Y “X” DE MÓSTOLES (Expte. 11-019), en lo que al LOTE Nº 2 se refiere, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2021, hasta el 31 de agosto de 2026, por un importe máximo de 3.192.342,10 €, exento de IVA y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

QUINTO.- El precio del contrato ha estado sometido a sucesivas revisiones, aprobadas por el Órgano de Contratación, siendo la última, hasta la fecha, la DECIMOCUARTA REVISIÓN DE PRECIOS, aprobada por Acuerdo Núm. 9/366, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, para el curso escolar 2025-2026, con la variación experimentada por el IPC, de abril de 2011 a abril de 2025, del 30 % para escolaridad y horario ampliado; mientras que, la variación del IPC para el mismo periodo y, para comedor, ha sido del 54,80% no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada, debiendo ser tomado como referencia la fecha de adjudicación según el artículo 79.3 de la LCSP

De acuerdo con lo anterior, los datos resultantes fueron los siguientes:

LÚDICO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

E. I. OSA MAYOR

	PRECIO UNITARIO (adjudicación)	AÑO	IPC	INCREMENTO 1000/0	INCREMENTO 85 %/0 IPC	PVP RESULTANTE
Escolaridad	220,00 €	2011-2025	29,90%	65,78 €	55,91 €	275,91 €
H. Ampliado	12,00€	2011-2025	29,90%	3,59 €	3,05 €	15,05 €
Comedor	80,00 €	2011-2025	54,50%	43,60 €	37,06 €	117,06€

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2026, tuvo entrada en el Departamento de Contratación, propuesta de inicio de expediente de prórroga del contrato, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, suscrita con fecha.14 de julio de 2026, por la Directora de Educación con el visto bueno de la Concejala de educación y Cultura en la que se aluden a las condiciones que se establecen para la prórroga, que son:

- Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.*
- El importe de la prórroga asciende a 785.324,32 €, exento de IVA, según el siguiente desglose:*



- Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026: 214.179,36 €
- Del 1 de diciembre de 2026 al 31 de agosto de 2027: 571.144,96 €

A dicha propuesta se acompañaba, en lo que aquí interesa, la siguiente documentación:

- Propuesta de aceptación de prórroga, suscrita el 27 de mayo de 2026, por la Directora de Educación, por la que se solicita a la mercantil adjudicataria la aceptación de la prórroga.

- Documento suscrito por la representación de LÚDICO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA S.L., presentado en el Registro del Ayuntamiento de Móstoles con nº 2026/52195, de esta Corporación, con fecha 13 de julio de 2026, en el que se viene a constatar la voluntad explícita de la empresa para continuar con la gestión del servicio, aceptando la prórroga del contrato desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

SEXTO.- En el expediente obran los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN, con observaciones no suspensivas (art.14.2 RD 424/217).
- INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Gasto número 20260000001273, con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3231-227.99, (RC CORRIENTE 2/2026000002050 y RC FUTURO 2/2026000002051).

SEPTIMO .- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: GESTIÓN DE SERVICIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato de Gestión de Servicios, en la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), legislación aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En su virtud, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la LCSP.

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo;



supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En lo que se refiere a la posibilidad de prórroga del contrato, la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecía, bajo el epígrafe “Duración y prórroga del contrato”, a su tenor literal, lo siguiente:

“La duración del contrato será la que figura en el apartado 18 del Anexo I.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, si así se indica en el apartado 18 del Anexo I, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Por su parte el apartado 18 del Anexo I establecía literalmente que:

“La duración del contrato será desde la formalización hasta el 31 de agosto de 2016. La gestión de la Escuela coincidirá con los cursos escolares, si bien desde la formalización del contrato la empresa adjudicataria gestionará la documentación de las solicitudes de matrícula recibidas.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por acuerdo de ambas partes por periodos de duración máxima igual a la inicial, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder del plazo de 25 años previsto por el artículo 254.b) de la LCSP”.

Por otra parte, la cláusula tercera del contrato formalizado el 17 de junio de 2011, establece que el plazo de ejecución del presente contrato será desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2016 y que el contrato podrá prorrogarse por periodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años en total.

Dichas Cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 254 de la LCSP, que regula la duración del contrato de gestión de servicios públicos, disponiendo que el mismo no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

IV.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual,



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la CUARTA PRÓRROGA del contrato de GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “IX” y “X” DE MÓSTOLES (LOTE Nº 2), adjudicado a la mercantil LÚDICO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA., con C.I.F. F-83307686, por un período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027 y por un importe máximo de 785.324,32€, exento de IVA; todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 785.324,32 €, exento de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, según el siguiente desglose:

- Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026: 214.179,36 €
- Del 1 de diciembre de 2026 al 31 de agosto de 2027: 571.144,96 €

Por lo que respecta al importe correspondiente a la anualidad 2027, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 174 LHL.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 699.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2026-148 (21-107 S.A.R.A.)

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN



12/ 700.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN “MÓSTOLES CON EL PUEBLO SAHARAUI” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ, 2025”. EXPTE. SP019/COO/2026/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Cooperación y elevada por la Concejala Delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnica que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP019/COO/2026/001

Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” para la realización de actividades en el marco del proyecto “Vacaciones en Paz, 2025”

Interesados: Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” y el Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento: Convenio

Fecha de inicio: 17 de junio de 2026

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Área de Cooperación adscrito a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2025 (Acuerdo Nº 6/376 - Expte. SP019/COO/001), aprobó la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” para la realización de actividades en el marco del proyecto “Vacaciones en Paz, 2025” cuyo objetivo era el acogimiento por familias mostoleñas de menores saharauis de entre 7 a 12 años durante el periodo estival.

El convenio fue firmado por ambas partes el 24 de junio de 2025.

Segundo: Para su realización, a fin de cubrir los gastos derivados del desplazamiento de estos menores saharauis, gastos médicos, material escolar, aquellos otros para fomentar la convivencia o aquellos correspondientes a la difusión del proyecto, entre otros, el Ayto. dispuso una subvención de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00



€) con cargo a la partida presupuestaria 47 2312 48015 – Cooperación al Desarrollo e Inmigración. Otras transferencias.

Esta subvención fue incluida en los presupuestos municipales del ejercicio 2025 del Área de Cooperación adscrita a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, y se recogió en las Bases de Ejecución Presupuestarias del mismo ejercicio.

Tercero: Así también en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 por importe de 7.000 euros, si bien finalmente la financiación del proyecto ascendería a 12.500 euros, justificado por lo que se indica a continuación:

Durante el primer trimestre del 2025 se realizan varias reuniones a petición de la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui, en las que la Presidenta de la Asociación solicita a la Concejal de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación un aumento de la financiación del proyecto justificando que el número de familias mostoleñas interesadas en acoger menores ha aumentado ese año respecto a años anteriores, por lo que los gastos del proyecto superarían los inicialmente previstos.

Estudiado por la Concejal de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación que la demanda era real y a fin de cubrir los costes necesarios de todos los menores acogidos, se aumenta la financiación y así se presenta en el anteproyecto del Presupuesto Municipal para el Área de Cooperación del año 2025, aprobado posteriormente.

Cuarto: De acuerdo al art. 72.2.d) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (BOE 25 de julio) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hemos de incluir en la memoria de la cuenta justificativa respecto a los criterios de reparto de los costes generales, que se ha procedido a reconocer el 100% de cada una de las facturas presentadas por la Asociación, justificativas de los gastos del proyecto “Vacaciones en Paz, 2025”.

Quinto: Considerando la cláusula cuarta del convenio mencionado sobre justificación de la subvención concedida, la Asociación mencionada está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

La Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” presentó en fecha 13 de febrero de 2026 (Nº de registro de entrada: 11.827), originales y copias de las facturas y documentos de valor probatorio que justifican el coste de las actividades realizadas, por lo que se considera cumplida la referida cláusula cuarta del Convenio mencionado.

Sexto: Visto el Informe de la Técnica del Área de Cooperación de fecha 3 de agosto de 2026:

- En el que se considera que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el convenio.



- En el que se señala que la cantidad justificada por la Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui”, es de doce mil setecientos dieciséis euros con nueve céntimos de euros (12.716,09 €) de acuerdo a las facturas, recibos y documentación aportados por la asociación siguientes, importe que supera aquel de la subvención concedida (12.500,00 €):

Séptimo: Visto el Informe de Intervención (Ref. 2446/2026) de fecha 5 de agosto de 2026 en sentido favorable, se observa sin carácter suspensivo (art. 14.2 del RD 424/2017) que el importe recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayto. de Móstoles para el periodo 2023-2025, en concreto para el ejercicio de 2025, asciende a 7.000,00 €, inferior al de 12.500,00 € por el que se propone aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa fiscalizada.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable: La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito entre la Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” y el Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actividades en el marco del proyecto “Vacaciones en Paz, 2025” por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 8 de septiembre de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.